



PODER JUDICIAL DE CÓRDOBA

DEFENSORIA GENERAL

Protocolo de Resoluciones

Nº Resolución: 6

Año: 2026 Tomo: 1 Folio: 14-16

EXPEDIENTE SAC: 14531979 - RESOLUCIONES DEFENSORIA GENERAL 2026 - RESOLUCIONES

PROTOCOLO DE RESOLUCIONES. NÚMERO: 6 DEL 18/06/2026

RESOLUCIÓN DG n.º 6/2026

Ref.: Sistema Único de Registro de las Defensorías Públicas Penales de Víctimas (SUR - DPPV).

Y VISTO:

1. Que la Ley n.º 10915 creó el Ministerio Público de la Defensa, con independencia, autonomía funcional y sin sujeción a instrucciones o directivas emanadas de órganos ajenos a su estructura (art. 2), con el objeto de favorecer el acceso a la justicia de los sectores vulnerables de la sociedad, mediante una asistencia jurídica integral de acuerdo a los principios, funciones y previsiones establecidas en la referida ley.
2. Que, en razón de la puesta en funcionamiento del órgano creado por la referida Ley n.º 10915, corresponde dictar las disposiciones que aseguren el cumplimiento de la norma y adoptar las medidas adecuadas que permitan la eficaz operatividad funcional y organizacional del Ministerio Público de la Defensa.
3. Que este Ministerio Público de la Defensa tiene entre sus funciones establecer un modelo de gestión basado en datos y fijar estándares de calidad para la mejora continua del servicio de defensa oficial (art. 5 inc. d, Ley n.º 10915), correspondiendo al Defensor General

supervisar el desempeño de los integrantes de la defensa pública y gestionar un adecuado gobierno de datos y control de gestión (art. 10, incs. h y m, Ley n.º 10915).

4. Que la resolución DG 19/2025 de fecha 27/10/2025 aprobó la implementación paulatina del Sistema Único de Registro (en adelante: SUR) en las restantes oficinas y fueros de Capital y en las Defensorías Públicas del Interior.

Y CONSIDERANDO:

1. Que a los fines de garantizar la debida prestación del servicio de justicia y optimizar los recursos existentes, resulta necesario aprobar un sistema único y estandarizado de registración de datos de la Defensa Pública Penal de Víctimas (en adelante: DPPV).

2. Que la puesta en marcha del SUR-DPPV se enmarca en una política institucional impulsada por la Defensoría General, que viene desarrollándose desde el año 2025, mediante el diseño y puesta en funcionamiento del “Sistema Único de Registro” en las Defensorías Públicas Penales de capital.

Que la misma, está orientada a consolidar un modelo de gestión que facilite la planificación, dirección, monitoreo y evaluación del servicio de defensa oficial, mediante herramientas que permitan la unificación y optimización de los procesos de registro.

3. Que en concordancia con ello y en la misma dirección, mediante resolución DG n.º 12/2025 de fecha 27/8/2025, esta Defensoría General dispuso el registro informático de las causas que ingresen al Sistema Integral de Flagrancia. Con idéntico criterio, resulta necesario que cada Defensoría Pública Penal de Víctimas (DPPV) lleve un registro estandarizado de sus actuaciones, en el que se consignen los principales actos de gestión y asistencia, de modo que se asegure uniformidad de criterios, trazabilidad y eficiencia en el servicio, así como la construcción de indicadores estadísticos.

4. Que, a partir de la experiencia obtenida y de la utilidad que los registros implementados

han demostrado para la toma de decisiones y el diseño de políticas institucionales, se ha desarrollado un conjunto de planillas de cálculo denominado “Sistema Único de Registro de Víctimas” (“SUR Víctimas”), cuya base se encontrará compartida con todas las oficinas de la Defensoría Pública Penal de Víctimas (DPPV) de la Sede Judicial Capital, perteneciente a la Primera Circunscripción Judicial.

5. Que a estos fines, cada Defensoría Pública Penal de Víctimas (DPPV) contará con un archivo propio de registro, de uso obligatorio, al que cada miembro del Ministerio Público de la Defensa deberá ingresar con una cuenta de correo electrónico a su nombre, no siendo posible utilizar cuentas con el nombre de la oficina. Asimismo, se contará con archivos compartidos entre las DPPV con el fin de favorecer el trabajo articulado y la distribución equitativa de la carga laboral entre ellas. Se deberá mantener la confidencialidad de los registros (tanto de los datos de las personas como de los indicadores estadísticos). Los/as usuarios/as no estarán facultados para compartir dichos datos sin autorización de la Defensoría General. Se deberá participar de modo obligatorio de la capacitación respecto a su uso.

6. Que el registro mencionado deberá mantenerse actualizado de forma diaria por las Defensorías Públicas Penales de Víctimas (DPPV) de la Sede Judicial Capital, con el fin de procurar la mayor eficiencia posible en el trabajo. Asimismo, la carga será monitoreada periódicamente por el Área de Proyectos e Innovación, con el fin de identificar y corregir posibles malas prácticas en el proceso de carga y preservar la fiabilidad de los datos. Por su parte, el Área de Capacitación y Desarrollo del Ministerio Público de la Defensa coordinará y realizará las instancias de formación necesarias para la difusión, implementación, mejora en el uso y revisión del sistema.

7. Que para favorecer una utilización adecuada y más óptima del sistema, deberán seguirse los lineamientos de carga y consulta que figuran en el “Instructivo” disponible en el siguiente link . Corresponderá al Área de Proyectos e Innovación actualizar periódicamente el Instructivo,

adecuándolo a las mejoras progresivas que se implementen en el sistema.

8. Que, a los efectos de mantener actualizada la información relativa a los/as usuarios/as habilitados para la edición de las planillas -según el personal que integre las Defensorías Públicas Penales de Víctimas (DPPV)-, quien sea responsable de la Mesa de Entradas de la “Oficina Víctimas del Delito - Defensoría Pública Penal”, tendrá la obligación de mantener dicha información al día, en trabajo conjunto con el Área de Proyectos e Innovación.

En tal sentido, corresponderá a la oficina citada, comunicar por correo electrónico al Área de Proyectos e Innovación (proyectos-mpd@justiciacordoba.gob.ar) toda modificación que se produzca en la nómina de personal de las DPPV, ya sea por incorporación, baja, cambio de oficina o variación en el rol desempeñado. Dicha comunicación deberá incluir el nombre completo, número de legajo, rol, oficina y direcciones de correo electrónico institucional y de Gmail de la persona involucrada.

Por su parte, corresponderá al Área de Proyectos e Innovación registrar la información recibida y efectuar las gestiones necesarias para la autorización, modificación o baja de accesos y permisos de edición en los archivos correspondientes, asegurando que el uso del sistema se limite al personal autorizado.

9. Que ante cualquier inconveniente, duda, consulta y/o sugerencia respecto a la utilización de las planillas, el/la usuario/a deberá contactarse al Área de Proyectos e Innovación del Ministerio Público de la Defensa (IP 10841/42, proyectos-mpd@justiciacordoba.gob.ar).

10. Que la información que deberá consignarse en los registros presenta vital importancia a los fines estadísticos, como así también, un insumo fundamental para la toma de decisiones presentes y futuras en lo que respecta a diferentes proyectos y actividades de la Defensa Pública.

Por tal razón, corresponderá al Área de Proyectos e Innovación efectuar el resguardo semanal de la información, a fin de garantizar su integridad y disponibilidad.

11. La implementación operativa del referido sistema dará inicio el día 22 de junio de 2026,

fecha a partir de la cual será obligatoria la registración de todas las nuevas intervenciones que ingresen a las oficinas de la Defensoría Pública Penal de Víctimas.

Asimismo, a partir del 1 de agosto de 2026, deberán incorporarse al registro, además de las nuevas intervenciones, aquellos casos iniciados con anterioridad a la fecha de implementación que registren actividad posterior. A estos efectos, se entenderá por actividad cualquier actuación vinculada al caso, incluyendo especialmente la celebración de audiencias y la presentación de escritos.

12. Que a futuro, se prevé continuar con la implementación progresiva del SUR en las restantes oficinas y fueros de Capital y en las Defensorías Públicas del interior.

Por todo ello, el Defensor General **Pablo A. Bustos Fierro**, con intervención de la Defensora Adjunta, **Guadalupe García Petrini** y los Defensores Adjuntos, **Pablo D. Pupich**, y **Néstor A. Gómez**, en función de las atribuciones establecidas en la Ley n.º 10915 y su modificatoria Ley n.º 11021, **RESUELVE**:

1. APROBAR el registro de datos denominado “Sistema Único de Registro de las Defensorías Públicas Penales de Víctimas” (SUR-DPPV), dirigido a todos los integrantes de la Defensa Pública Penal de Víctimas (DPPV) de la Sede Judicial perteneciente a la Primera Circunscripción Judicial.

2. DISPONER la obligatoriedad de la utilización del registro de datos, de manera diaria y actualizada desde el día 22/06/26, para todos los operadores judiciales que integran la Defensa Pública Penal de Víctimas (DPPV) de la Sede Judicial Capital perteneciente a la Primera Circunscripción Judicial, con los alcances mencionados en el considerando 11; como así también la participación obligatoria en la capacitación respecto a su utilización.

3. APROBAR el “Instructivo” disponible en el siguiente link.

4. ENCOMENDAR a la/s persona/s responsable/s de la Mesa de Entradas de la “Oficina Víctimas del Delito - Defensoría Pública Penal”, la actualización diaria obligatoria de la información relativa a los/as usuarios/as habilitados/as para la edición de las planillas, en

trabajo conjunto con el Área de Proyectos e Innovación.

5. ENCOMENDAR al Área de Capacitación y Desarrollo del Ministerio Público de la Defensa la coordinación y realización de las instancias de formación necesarias para la difusión, implementación, mejora en el uso y revisión del sistema.

6. ENCOMENDAR al Área de Proyectos e Innovación del Ministerio Público de la Defensa el monitoreo periódico de la carga de datos, la función de soporte a los/as usuarios/as y de otorgar, quitar y actualizar los accesos y permisos de edición en los archivos correspondientes, la actualización periódica del Instructivo y el resguardo semanal de la información.

7. COMUNICAR a las dependencias interesadas y dar la más amplia difusión.

DEFENSORÍA GENERAL, 18 de junio de 2026.

Texto Firmado digitalmente por:

BUSTOS FIERRO Pablo Alfredo

DEFENSOR/A GENERAL

Fecha: 2026.06.18

GARCÍA PETRINI Guadalupe

DEFENSOR/A ADJUNTO

Fecha: 2026.06.18

PUPICH Pablo Damian

DEFENSOR/A ADJUNTO

Fecha: 2026.06.18

GOMEZ Nestor Alejandro

DEFENSOR/A ADJUNTO

Fecha: 2026.06.18